Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 336-18

PARANÁ, 04 SEP 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 5361/2017 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditable (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Simulador para Enfermería*", Dir. Bioing. Anibal Javier Sattler; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 0473/18 FCVyS obrante a fs. 377/378, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Simulador para Enfermería*", Dir. Bioing. Anibal Javier Sattler.-

Que a fs. 386 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 387/388 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado informa que el responsable de la administración de fondos del presente proyecto será su codirector, el Lic. Sergio Santa María.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar el PIDAC dirigido por el Bioing. Anibal Javier Sattler.-

Que por el tratamiento de este expediente el Sr. Rector se retira de la sesión, tomando la presidencia del cuerpo la consejera Rosario Badano.-

Que este Consejo Superior en la sexta sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

RESOLUCION "CS" Nº 336-18

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditable (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Simulador para Enfermería*", dirigido por el Bioing. Anibal Javier Sattler DNI N° 22.342.579.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Bioing. Anibal Javier Sattler DNI N° 22.342.579

CODIRECTOR:

- Lic. Sergio Santa María DNI N° 28.512.432

INTEGRANTES INTERNOS:

- Mg. Estela Mercedes Gross DNI N° 14.092.865
- Lic. María Eugenia Romero DNI N° 28.132.692
- Téc. Jorge Alejandro Cuesta DNI N° 25.307.273
- Alberto Ricardo Canavelli DNI N° 25.032.665
- Leandro Planas DNI N° 27.509.440
- Lic. Yanina Soledad Schmidt DNI N° 29.346.635
- Lic. Mabel Homar DNI N° 14.683.989

COLABORADOR *Ad-Honorem*

- Santiago Ibarra DNI N° 36.318.623
- Micaela Monzón DNI N° 37.703.304
- Alejandra Ruiz Sartori DNI N° 28.257.936
- Laura Cregnolini DNI N° 38.387.963

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 336-18

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año: PESOS VEINTISIETE MIL ($27.000,00) a ser repartido en PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DIECISIETE MIL ($17.000,00) para gastos de Servicios no Personales. Para el segundo año PESOS OCHO MIL ($8.000,00) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500,00) para gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, al Lic. Sergio Javier Santa María DNI N° 28.512.432, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de octubre de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance el 30 de septiembre de 2019, fecha de finalización del proyecto el 30 de septiembre de 2020, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Lic. Sergio Javier Santa María DNI N° 28.512.432, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

M. del Rosario BADANO
a cargo de Presidencia C. Superior